



**ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDP/C**

Pachacámac, 18 de marzo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**VISTOS:** los informes N°123 y 125-2025-MDP/GDHyPV-SGPSSSEDJ emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el Informe N°065-2025-MDP/OGAF/OT emitido por la Oficina de Tesorería, el informe N°110-2025-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°099-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°219 y 246-2025-MDP-OGAF cursados por la Oficina General de Administración y Finanzas, el memorando N°0379-2025-MDP/GM cursado por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y el artículo 66 de la norma, impone como requisito para que sea aprobada la donación, el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, propone el plan de trabajo, Copa verano Ychsma 2025, cuya finalidad es promover el desarrollo integral de la comunidad en el distrito a través del deporte, promoviendo valores y la disciplina, el trabajo en equipo, la inclusión y sana competencia, por tanto, solicita la donación de premios económicos para los campeones y subcampeones, por un valor total de S/42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), señalando su auto sostenibilidad, mediante ingresos de ventas por concepto de inscripción y boletería del campeonato;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Tesorería, reporta que se cuenta con el saldo financiero para poder cubrir la totalidad del gasto correspondiente por los premios de los campeones y subcampeones de la Copa Verano Ychsma 2025, ascendente a S/42,000.00 (cuarenta y un mil con 00/100 soles), a su vez, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de la asignación de premios en efectivo a los campeones y subcampeones del campeonato de verano, Copa Verano Ychsma 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por el artículo 1621 del Código Civil, reporta que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, y que el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que todo acto administrativo o de administración que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;



## MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana"

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA**;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1.- APROBAR** la donación de premios económicos, por un monto total de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles) para el campeonato de verano, "Copa Verano Ychsma 2025", de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a todas las unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3.- PUBLICAR** el acuerdo adoptado en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Alta. Viceministra Patricia González Navarro  
Oficina General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ING. ENRIQUE AL. CABRERA SULCA  
ALCALDE